



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 449

Martes 12 de Junio de 1855.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

La Direccion general del Tesoro público me dice con fecha 2 del actual lo siguiente:

«El Excmo. Sr. ministro de Hacienda con fecha 30 de mayo último, comunica á esta Direccion la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: La Reina, teniendo presente que el art. 2.º de la ley de 29 de abril último, encarga al Gobierno señalar el plazo dentro del cual los partícipes en cargas de justicia deben presentar en esa Direccion los documentos necesarios para justificar su derecho en el nuevo reconocimiento y clasificacion que la comete la ley citada, ha tenido á bien fijar el de tres meses contados desde la publicacion de esta Real orden en la Gaceta de Gobierno, como fatal é improrrogable, dentro del cual los referidos partícipes habran de entregar en ella los siguientes:

Los comprendidos en el art. 1.º por oficios y derechos enagenados de la Corona, los títulos originales primitivos de la egresion, la cédula de confirmacion del último reinado en que las hayan obtenido, con declaracion de no haber obtenido otra posterior, y certificacion de la Direccion de la Deuda pública, espresiva de no haberse

satisfecho el capital y réditos por su tesoreria en este siglo.

Los del art. 2.º la cédula de concesion de la recompensa por salinas.

Los del art. 3.º y 7.º, las escrituras de imposicion de los censos é igual certificacion de no haberse redimido en la Deuda pública.

Los pensionistas que figuran en el art. 7.º, asi como los incluidos en los art. 5.º, 6.º y 9.º, presentarán copia fehaciente de las órdenes ó títulos de concesion.

Se exceptúan solo aquellos que tuvieren presentados estos documentos anteriormente, debiendo no obstante entregar los que falten de los mencionados.

Si por esa Direccion fuere necesario algun otro para la mejor tramitacion, se exigirá oficialmente de los interesados, señalándoles el término de quince días, pasados los cuales, seguirán su curso los expedientes como si no existiese el reclamado.

Mediante á que los documentos en cuya virtud se ha reconocido el derecho, á los que perciben rentas vitalicias, existen en la Direccion de la Deuda pública y en la del cargo de V. I., solo los ceses espeditos por su departamento de conversion y emision deben pasarse á la del Tesoro para que esta y la comision de señores Diputados, puedan cumplir el cometido que la ley les ha conferido. De orden de S. M. lo digo á V. I. para su inteligencia y cumplimiento, procurando que se dé á esta Real disposicion la mayor publicidad posible.»

Lo que he dispuesto publicar en los periódicos oficiales de esta capital para que llegue á conocimiento de todos los partícipes; en la inteligencia de que para mayor comodidad de estos podran verificar la presentacion de los documentos de que queda hecho mérito en la Direccion general del Tesoro ó en la administracion principal

de Hacienda pública de esta provincia dentro del plazo prefijado.

Madrid 7 de junio de 1855.—Luis Sagasti. 5

Los Sres. alcaldes y dependientes de vigilancia de esta provincia procederán á la busca y captura de Pedro Alamar Gomez, que se fugó el dia 24 del pasado al ser conducido al presidio de Alcalá, en las inmediaciones de Torrejon de Ardoz, cuyas señas personales se espresan á continuacion, y siendo habido lo remitirán por tránsitos á mi disposicion.

*Señas.*

Edad 31 años, estado soltero, natural de Fuensalida, estatura 5 pies y 2 pulgadas, color moreno, algo cojo por hinchazon que padece en una pierna.

Madrid 4 de junio de 1855.—Luis Sagasti.

Habiéndose fugado del presidio de Alcalá en la mañana del 6 del corriente el confinado Hilario Alonso Garcia, cuyas señas se estampan á continuacion, encargo á todos los alcaldes y dependientes de vigilancia de los pueblos de esta provincia que procedan inmediatamente á su busca y captura, remitiéndolo, caso de ser habido, á disposicion de mi autoridad por tránsitos de justicia.

*Señas.*

Edad 25 años, estatura 5 pies, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poca, cara larga, color sano, es natural de Illana, provincia de Guadalajara.

Madrid 8 de junio de 1855.—Luis Sagasti.

El alcalde de Pozuelo de Alarcon me participa que en el dia 7 del actual habia recojido estraviado en el termino de dicha poblacion un macho mular, como de 14 años de edad, gallego, de alzada seis y media cuartas, color negro entre pardo, entero, picon, con algunos pelos blancos en los dos costillares y un poco cojo de la cadera izquierda.

En su consecuencia he acordado publicarlo en el Boletín de la provincia y Diario oficial de avisos de esta capital, con el objeto de que llegue á noticia de su dueño y pueda reclamarlo de aquella autoridad.

Madrid 9 de junio de 1855.—Luis Sagasti.

Segun los partes sanitarios dados en las últimas 24 horas por los señores profesores de la ciencia de curar, y que están de manifiesto en estas oficinas para satisfaccion del que quiera examinarlos, resulta lo siguiente:

*Madrid.*

Invadidos del cólera-morbo.....	6
Muertos de los anteriormente invadidos. 3 }	4
Id. de los invadidos en este dia..... 1 }	1
Curados.....	1

*Aranjuez.*

Invadidos.....	1
Muertos.....	1

*Carabaña.*

Invadidos.....	1
Muertos.....	1

El estado de salud pública en los demas pueblos de la provincia no ofrece novedad alguna, segun los partes recibidos de los señores alcaldes.

Madrid á las doce de la noche del 10 de junio de 1855.—Luis Sagasti.

*Tribunal de cuentas del Reino.*

Por el presente y en virtud de disposicion del Ilmo. Sr. ministro de la seccion tercera de este tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda vez á los Sres. D. José Higinio de Arche, D. Antonio Barata y D. Andres Amat ó herederos de los mismos, para que en el término de treinta dias, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio, se presenten en esta secretaria por sí ó por medio de apoderados, á recojer y contestar tres pliegos de reparos ocurridos en las cuentas que rindieron de la tesoreria de la Caja de Amortizacion, correspondientes al año de 1855; teniendo entendido que de no verificarlo en el plazo que se señala les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de junio de 1855.—El secretario general, Fermin Pulido.

*Junta de Cárceles.*

Debiendo rematarse en pública subasta el suministro de raciones de pan y menestra necesarias para el alimento de los presos pobres de las cárceles de villa y de mugeres de esta córte, por término de un año, que empezará á regir desde 1.º de julio próximo; se anuncia en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que las personas que gusten interesarse en la subasta, acudan á la Secretaria de la Junta, sita en el piso principal de las oficinas del Gobierno de esta provincia, para enterarse de los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en di-

cha dependencia, hasta el día 15 del presente mes que se verificará el remate en la sala de Juntas del citado Gobierno y hora de las dos de su tarde. Madrid 6 de junio de 1855.—El Presidente, Luis Sagasti.—El Secretario, Pablo Otonel y Moreno. 2

*Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Madrid.*

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento vigente de exámenes, esta Comision ha acordado dar principio á los de maestros y maestras de instruccion primaria elemental y superior el dia 1.º de julio próximo y hora de las nueve y media de su mañana.

Los que aspiren á ser examinados presentarán previamente en la secretaria de esta Comision, establecida en el piso bajo de la casa núm. 6 de la calle del Luzon, los documentos que previenen los artículos 15 y 37 del reglamento; teniendo entendido que el depósito de los derechos del título, deberá hacerse en la Depositaria de la Universidad de esta Corte, y el de los de examen en poder del vocal de esta corporacion D. Manuel Serantes, que vive Plazuela de Oriente, núm. 14, cuarto 2.º de la derecha. Madrid 2 de Junio de 1855.—Por acuerdo de la Comision, Vicente Cuadrapani, Secretario.

Se hallan vacantes los cargos de maestro de primeras letras, y secretario del ayuntamiento del Nuevo Bastan, dotado el primero con 1716 rs. anuales y casa, y el segundo, con la obligacion de cuidar del reló, con 600 rs. tambien anuales, pagados mensualmente con puntualidad. Ademas, podrán optar á la plaza de sacristan, teniendo los conocimientos necesarios para su desempeño, siendo su dotacion la de 700 rs. y el pié de altar.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en el término de un mes en la secretaria de esta Comision, establecida en el piso bajo de la casa núm. 6 de la calle del Luzon. Madrid 5 de junio de 1855.—Por acuerdo de la Comision, Vicente Cuadrapani, Secretario.

*Providencias judiciales.*

D. Domingo Santo Domingo, caballero de la orden de Isabel la Católica y juez de primera instancia de Getafe y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo, por término de veinte dias, único, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al en que se inserte en la Gaceta de Madrid este anuncio, á cuantos se crean con derecho á los bienes que constituyen las tres capellanías colativas

fundadas en esta poblacion por Luis Beltran, en sus disposiciones testamentarias otorgadas en los años de mil seiscientos tres y mil seiscientos diez y ocho, ante el escribano de su número D. Juan de Vergara, dentro de cuyo plazo deducirán el que crean asistirles en debida forma; en inteligencia que pasado sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Y á los efectos convenientes mando poner el presente. Getafe ocho de mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Domingo Santo Domingo.—Por mandado de S. S., Juan Gonzalez Cazorla.

Ignorándose la habitacion que en esta corte ocupa D. Juan Manini Pons, natural de Reus, casado, editor de varias obras literarias; se le cita por el presente á fin de que en el término de tercero dia, comparezca de doce á dos en el juzgado de primera instancia de la Universidad, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial y escribanía del número del crimen de D. Juan Vivó, á oír una notificacion á virtud de exhorto librado por el Sr. juez de primera instancia de Colmenar Viejo.

Los herederos de D. Francisco de Paula Montero Ibañez de Leiva, vecino que fué de Puebla Nueva, desean enagenar en público remate una hacienda que los mismos poseen en San Martin de Valdeiglesias, compuesta de 24 fincas rústicas, dos urbanas, algun solar y censos en favor. Los que deseen adquirirla, acudirán á la puerta principal de la casa de ayuntamiento de aquella villa el domingo 17 de los corrientes y demas dias que sean necesarios; previniendo que no se admitirán posturas que bajen del precio de la tasacion de cada una de las fincas, entre las cuales se encuentran algunas de riego de pié, y que respecto de la situacion, linderos y demas, habrá de manifiesto una nota espresiva tambien de las condiciones del remate.

*Administracion patrimonial del Real Sitio de San Lorenzo.*

Se saca á subasta y remate el aprovechamiento de caza de los cuarteles de las Radas y Cuarto Carretero en estos Reales bosques, por término de seis años, y su primer remate está señalado para el dia 15, y el segundo para el 19, ambos del presente mes, á la una de su tarde en la Administracion patrimonial de este Sitio, bajo el pliego de condiciones formado al efecto que estará de manifiesto en dicha Administracion.

Real Sitio de San Lorenzo 6 de junio de 1855.

## PARTE NO OFICIAL

### ANUNCIOS.

En virtud de Real autorizacion el ayuntamiento constitucional de Becerril de la Sierra tiene acordado subastar en venta la roza de toda la paja y retama que se halla en el ejido y sitios de la dehesa del Gerreso y Cabeza mediana; estando tasado dicho combustible por el ingeniero ordenador de esta provincia en 5000 rs., que será la proposicion menor admisible, y para su remate se ha señalado el dia 8 de julio próximo de las once de su mañana hasta la una de la tarde en las casas consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se tendrá de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público para inteligencia y concurrencia de licitadores.

Para rectificar el padron de la riqueza inmueble del cultivo y ganadería de Carabanchel de Abajo, que ha de servir de base al repartimiento del año próximo de 1856, se hace preciso que los propietarios, colonos y ganaderos presenten en la secretaria del ayuntamiento constitucional de dicho lugar, relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido sus propiedades, en el término de veinte dias; en inteligencia, que pasado dicho plazo sin haberlo verificado, se entiende que consienten el amillaramiento del corriente año.

Los terratenientes en el término jurisdiccional de la villa de Carabaña, presentarán relaciones juradas con arreglo á instruccion, en la secretaria del ayuntamiento de la misma, en el término de seis dias, contados desde la insercion de este anuncio, de las fincas rústicas y urbanas que posean ya en propiedad, ya en renta, en la citada jurisdiccion, para formar el padron de riqueza que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del año inmediato 1856; bajo la inteligencia de que pasado el indicado término sin verificarlo, se les formará de oficio y tendrán que estar y pasar por su resultado.

Por acuerdo del ayuntamiento constitucional de Getafe se hace saber á todos los dueños de fincas rústicas y urbanas, que en el término preciso de 15 dias, se sirvan presentar las respectivas relaciones de las alteraciones que hayan tenido desde el año último, á fin de proceder la junta pericial á la rectificacion del registro de riqueza para el reparto de la contribucion territorial del año próximo de 1856.

Se halla vacante la plaza de cirujano de la villa de Torrejon de Velasco, á cuatro leguas de la corte, entre la carretera de Toledo y el ferro-carril de Aranjuez, su poblacion 300 vecinos, dotada con 3,300 rs. anuales, pagados mensualmente, quedando á su favor los partos, enfermedades secretas y golpes de mano airada y libre de contribuciones anejas á la facultad; advirtiendo que hay tambien médico-cirujano titular.

Los pretendientes dirigirán sus memoriales francos de porte al señor alcalde constitucional, hasta fin del presente mes.

Celebrado en el dia 3 del corriente el remate que se anunció con fecha 24 de mayo último, para el arriendo por término de tres años de las casas posada y piso bajo de la de ayuntamiento, pertenecientes al caudal de propios de la villa de Tiernes, y en cuyos remates se han obtenido las cantidades anuales siguientes: casa posada 172½; idem piso bajo de la de ayuntamiento 261; y en conformidad á la parte dispositiva del art. 22 del reglamento publicado para el arriendo de fincas de propios, la corporacion municipal de dicha villa, tiene acordado se anuncie al público queda abierta la subasta durante 90 dias para admitir la mejora del 25 por 100, sobre dichas cantidades.

Con autorizacion de la Excm. Diputacion provincial, el ayuntamiento constitucional de la villa de Pezuela de las Torres, ha acordado arrendar por el resto del presente año y con la venta exclusiva al por menor, las especies de vino, aguardiente, aceite y jabon, habiendo señalado para sus dos remates los dias 17 y 24 del presente mes de junio en la casa consistorial á las dos de su tarde, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate de los pastos de invierno del Soto Entre-aguas y monte Robledal de los propios de los Santos de la Humosa, señalado para el dia 3 del corriente, su ayuntamiento constitucional ha acordado señalar para la nueva subasta el dia 17 del mismo, de diez á doce de su mañana en sus salas consistoriales, bajo los respectivos pliegos de condiciones, que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Asimismo ha acordado, previa autorizacion superior, sacar á pública subasta por lo que resta de año y con la exclusiva en la venta al por menor los artículos de aceite, vino y aguardiente. Para sus remates se señalan los dias 17 y 24 del actual de diez á doce de sus mañanas en dichas salas consistoriales, bajo los respectivos pliegos de condiciones que estarán de manifiesto al hacerse la subasta.

### MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

*Precios en el mercado de hoy.*

Trigo..... de 36 ½ á 42 rs. vn.

Cebada..... de 17 ½ á 18 rs. vn.

Algarrobas... de 17 ½ á 19 rs. vn.

Madrid 11 de junio de 1855.

MADRID:

*Imprenta de Manuel Pita, calle de la Madera Alta,  
número 42.*